

Proceso 1 Instan No. 1999-2054

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

**16 SEP 2020**

Previo a resolver sobre el recurso de reposición, interpuesto contra el auto calendarado 9 de septiembre del 2019, se dispone, que se libre oficio con destino a la NOTARIA 8 DEL Circulo Notarial de Bogotá, para que se sirva indicarnos si procede la cancelación de la hipoteca constituida por ALBERTO ROJAS PARDO Y FELIX MARIA ROJAS PARDO sobre el inmueble con folio de matrícula No. SOC-1308898, a favor de CONSTRUYECOOP ENTIDAD FINANCIERA COOPERATIVA (ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA LIQUIDADADA).

Lo anterior por cuanto, dentro del proceso 1999-2054, dicha entidad solicitó al terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION SIN QUE SE SOLICITARA LIBRAR EXHORTO para que se cancelara la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

*Gilberto Reyes Delgado*  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25 hoy 17 **SEP. 2020**  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**